

tamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

A N E X O
PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: CELADOR CONDUCTOR			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSITIVO APOYO PONIENTE ALMERIA	9
	1208	DISPOSITIVO APOYO ALMERIA	9
	1209	DISPOSITIVO APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	8
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CÁDIZ	2209	DISPOSITIVO APOYO SIERRA CADIZ	10
	2210	DISPOSITIVO APOYO JEREZ- COSTA NOROESTE	19
	2211	DISPOSITIVO APOYO CAMPO GIBRALTAR	16
	2212	DISPOSITIVO APOYO BAHIA DE CADIZ - LA JANDA	24
CÓRDOBA	3210	DISPOSITIVO APOYO GUADALQUIVIR	8
	3211	DISPOSITIVO APOYO CORDOBA SUR	22

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	3213	DISPOSITIVO APOYO CORDOBA	6
	3214	DISPOSITIVO APOYO CORDOBA NORTE	9
	4209	DISPOSITIVO APOYO GRANADA NORDESTE	5
	4210	DISPOSITIVO APOYO GRANADA SUR	14
	4211	DISPOSITIVO APOYO METROPOLITANO GRANADA	20
	4212	DISPOSITIVO APOYO GRANADA	8
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
HUELVA	5206	DISPOSITIVO APOYO SIERRA HUELVA-ANDEVALO C.	6
	5207	DISPOSITIVO APOYO CONDADO-CAMPIÑA	14
	5208	DISPOSITIVO APOYO HUELVA-COSTA	17
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	6208	DISPOSITIVO APOYO JAEN NORTE	9
	6209	DISPOSITIVO APOYO JAEN NORDESTE	9
	6210	DISPOSITIVO APOYO JAEN SUR	4
	6211	DISPOSITIVO APOYO JAEN	10
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAEN	1
	7211	DISPOSITIVO APOYO MALAGA	14
MÁLAGA	7212	DISPOSITIVO APOYO COSTA DEL SOL	19
	7213	DISPOSITIVO APOYO LA VEGA	2
	7214	DISPOSITIVO APOYO AXARQUIA	7
	7215	DISPOSITIVO APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	2
	7216	DISPOSITIVO APOYO SERRANIA	1
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	3
	8217	DISPOSITIVO APOYO SEVILLA	44
SEVILLA	8218	DISPOSITIVO APOYO SEVILLA SUR	16
	8219	DISPOSITIVO APOYO ALJARAFE	11
	8220	DISPOSITIVO APOYO SEVILLA NORTE	12
	8221	DISPOSITIVO APOYO SEVILLA ESTE	5
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	TOTAL:		

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las Bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, entre otras; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 21 de abril de 2010, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición (BOJA núm. 84, de 3 de mayo); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico. La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno

de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso solo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito te-

rritorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

A N E X O
PLAZAS OFERTADAS

CATEGORIA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1208	DISPOSITIVO APOYO DE ALMERIA	1
	1209	DISPOSITIVO APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	16
	1921	HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA	6
CÁDIZ	2209	DISPOSITIVO APOYO SIERRA DE CADIZ	1
	2210	DISPOSITIVO APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2211	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	1
	2212	DISPOSITIVO APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	10
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	4
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	7
CÓRDOBA	3210	DISPOSITIVO APOYO GUADALQUIVIR	1
	3211	DISPOSITIVO APOYO CORDOBA SUR	4
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	11
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	6

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	9
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	2
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
HUELVA	5206	DISPOSITIVO APOYO SIERRA HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
	5207	DISPOSITIVO APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5208	DISPOSITIVO APOYO HUELVA-COSTA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	13
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	4
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	4
JAÉN	6208	DISPOSITIVO APOYO JAEN NORTE	1
	6209	DISPOSITIVO APOYO JAEN NORDESTE	3
	6210	DISPOSITIVO APOYO JAEN SUR	2
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	9
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	5
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO APOYO DE MALAGA	3
	7212	DISPOSITIVO APOYO COSTA DEL SOL	1
	7213	DISPOSITIVO APOYO DE LA VEGA	3
	7215	DISPOSITIVO APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	18
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	16
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO APOYO DE SEVILLA	6
	8218	DISPOSITIVO APOYO SEVILLA SUR	2
	8219	DISPOSITIVO APOYO ALJARAFAE	3
	8220	DISPOSITIVO APOYO SEVILLA NORTE	6
	8221	DISPOSITIVO APOYO SEVILLA ESTE	2
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	20
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	21
	8925	HOSPITAL DE VALME	16
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
	TOTAL		